



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
25 DE ENERO DE 2017**

En Bonares, el día veinticinco de Enero de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y cincuenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.016.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.016. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

250117CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL ASENCIO BORRERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de zócalo de fachada, en el inmueble sito en calle Esperanza nº 74.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 06/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la colocación de plaquetas imitación a mármol en zócalo de fachada.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad,

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	1/12





no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

1.- **CONDICIONES:**

Artículo II.38.

- *Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de los zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*
- *Solo se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos.*

Artículo II.39.

- *Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 y II.39 del P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. SEBASTIANA MARTÍN PADILLA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de bañera por plato ducha, en el inmueble sito en calle Santa Justa nº 24.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 07/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una edificación en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona III según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo

2

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	2/12



dicha zona al residencial unifamiliar en línea de expansión. Se pretende exclusivamente la sustitución de la bañera por plato ducha.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **FRUTAS HERMANOS PULIDO, S.L.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras a realizar en el Polígono Industrial El Corchito, parcelas núms. 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y que consistirán en:

- Apertura de hueco en pared e instalación de puerta cortafuego.
- Demolición parcial de solera exterior en parcelas 21, 22 y 23 y ejecución del muelle.
- Instalación de mesa elevadora e instalación de equipos de protección contra incendios.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 08/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una serie de obras para la ampliación de la actividad, la cual tiene informe favorable en lo referente a calificación ambiental emitido por la Diputación Provincial de Huelva.

Las obras consisten en la apertura de un hueco en pared para dar continuidad a la actividad y la colocación de una puerta cortafuego, la demolición de parte de la solera exterior y la ejecución de un muelle de carga, la instalación de una mesa elevadora y la instalación de equipos de protección contra incendios.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad,

3

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	3/12





no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

Visto que en esta misma sesión se ha aprobado Propuesta de Resolución favorable de fecha 17 de octubre de 2.016, dictada por la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D^a. ANA RUIZ MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de dos rampas y adaptación de aseo para eliminación de barreras arquitectónicas, en el inmueble sito en calle Esperanza nº 41, local.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 09/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una serie de obras en el local para dar cumplimiento al decreto 293/2009 de 7 de julio sobre las normas de accesibilidad, consistentes en la realización de dos rampas en el interior del local y la adaptación del aseo existente al decreto ya mencionado.

Una vez analizada la propuesta de la obra y vista la documentación aportada por la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	4/12





Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

250117CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de **D. MANUEL MARÍA CARRASCO PÉREZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 20 de enero de 2.017, bajo el núm. 250, en la que interesa certificado de uso de local comercial en Urbanización El Tejar, Manzana D, nº 2.

Visto el informe emitido el día 23 de enero de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 04/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de un local ubicado en la manzana D de la urbanización El Tejar, con nº de expediente de licencia de obra 93/2006 y 198/2007, y con certificado final de obra a fecha 24 de septiembre de 2008.

Que en su día no solicitaron la licencia de utilización y que para conceder licencia de utilización, conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012, tratándose de edificación en la que no se precisa ejecución de ningún tipo de obra, se debe aportar la documentación requerida en el apartado correspondiente del artículo 13.1.d del referido Reglamento.

"Las solicitudes de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañarse de certificado, descriptivo y grafico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto; así como la identificación catastral y registral del inmueble, y las condiciones urbanísticas vigentes. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	5/12



precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida"

Que revisada la documentación anexa solicitada, no se pone objeción alguna a la concesión de dicha licencia.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN** como almacén de uso propio.

Según datos catastrales, corresponde un valor de 17.865,47 €."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Manuel María Carrasco Pérez licencia de utilización de local para almacén de uso propio, situado en Urbanización El Tejar, Manzana D, nº 2, con referencia catastral 5434346QB0353N0002KK.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **ciento setenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (178,65 €). Importe que deberá hacer efectivo el petitionerario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Manuel María Carrasco Pérez.-

250117CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. MARÍA JOSÉ DÍAZ MACÍAS**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de Enero de 2.017, bajo el núm. 104, en el que solicita prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 55/2015.

Visto el informe emitido el día 23 de enero de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 55/2015, a D. Cristóbal José Rodríguez Velo y D^a. María José Díaz Macías, para reforma y ampliación de edificio para realizar vivienda en planta alta según proyecto visado nº 2015.01911, anexo visado nº 2015.02062 y reformado de fecha 25-06-15, en calle Misericordia nº 23 (actualmente nº 21), con referencia catastral 5431044QB0353S0001KW.

Asimismo, expone el técnico que se han iniciado las obras de ampliación y que éstas se adaptan a la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de dieciocho meses.-

TERCERO.- ESCRITOS.

250117CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito del Instituto Tecnológico de Valoradores -INTEV-, por el que se da a conocer como asociación sin ánimo de lucro, que desarrolla su actividad en el campo de la valoración (valoraciones urbanísticas, expropiaciones y reversiones, valoración de convenios urbanísticos, etc.). Y ofrece sus servicios a este Ayuntamiento, dispensándole un trato preferente.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

2. Se queda enterado de escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, por el que remite copia de las ejecutorias de la Audiencia Nacional que se indican, dando cumplimiento así a lo dictaminado en las mismas.-

250117CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de D. José Luis Navarro Rodríguez, en nombre y representación de **Ferias y Eventos, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 23 de enero de 2.017, bajo el núm. 286.

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	6/12





En el mismo expone que fue la citada empresa fue adjudicataria del contrato de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del recinto ferial, por la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2.016 de las Fiestas Patronales de Bonares, habiendo depositado en concepto de garantía aval bancario de fecha 12-09-2016 por importe de 1.694,00 €, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido). Y que habiendo finalizado el servicio a satisfacción de esta Administración y abonada la factura correspondiente, solicita la devolución del mencionado aval.

Visto lo estipulado en la cláusula decimoctava (Plazo de Garantía) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía la mencionada la licitación.

Atendiendo a que los trabajos realizados, consistentes en el montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del recinto ferial, por la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de esta localidad, fueron llevados a cabo conforme a lo estipulado, sin que se hayan producido problemas de ningún tipo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a la devolución del aval presentado por Ferias y Eventos, S.L., de fecha 12 de septiembre de 2.016, por importe de 1.694,00 €.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Ferias y Eventos, S.L. y a la Tesorería Municipal, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Juana Rosario Conejo Moro**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 91/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Conejo Moro, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

250117CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Visto el Expediente nº 12/2015 tramitado a instancia de **FRUTAS HERMANOS PULIDO, S.L.** de solicitud de licencia municipal de apertura para ampliación de la actividad de industria hortofrutícola (Epígrafe 612.3), del establecimiento situado en Polígono Industrial El Corchito, parcelas núms. 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Vista la Propuesta de Resolución favorable emitida el día 17 de octubre de 2.016 por la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto el informe de fecha 29 de noviembre de 2.016, emitido por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos, que prevé que la cuota por la Tasa de Licencia de Apertura será igual al 250 % de la Base Imponible.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Resolución dictada el día 17 de octubre de 2.016 por la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Conceder a Frutas Hermanos Pulido, S.L. Licencia Municipal

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	7/12



de Apertura para ampliación de la actividad de industria hortofrutícola (Epígrafe 612.3), del establecimiento situado en Polígono Industrial El Corchito, parcelas núms. 18, 19, 20, 21, 22 y 23; entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- El ejercicio de la actividad queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental de fecha 17 de octubre de 2.016, cuya copia se entregará a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de establecimientos, cuya cuota queda fijada en **seiscientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (684,25 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Frutas Hermanos Pulido, S.L., al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez.-

250117CHA941. Recaudación: 1. Se da cuenta a la Junta de comunicación de expediente tributario enviada por el Servicio de Gestión Tributaria, referida al inmueble y ejercicio que a continuación se detalla, así como el importe de la liquidación practicada:

SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	EXPTE. TRIBUTARIO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE EUROS
Av Libertad nº 7	5635005QB0353N00010J	2016/25377	T.R.S.U.	2016	74,57

Visto que el inmueble al que se refiere el citado expediente es de titularidad municipal (Casa de la Juventud "Príncipe Felipe").

Atendiendo a que la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos compete a la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la data de la liquidación practicada.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

250117CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Octubre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 10.565,41 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **158,48 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	8/12



2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 72.741,20 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.091,12 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., asciende a 15.157,57 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **227,36 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Noviembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 101,10 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,52 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC**

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	9/12





COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. durante el mes de Diciembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 73,24 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,10 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el cuarto trimestre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 1.396,70 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **cuarto trimestre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **20,95 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, durante el cuarto trimestre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 12.347,92 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **cuarto trimestre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **185,22 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	10/12





atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 4.499,91 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **67,50 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. durante el mes de Diciembre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 14,26 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Ultimo Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,21 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Patricia Coronel Avilés**, en la que interesa certificado oficial que acredite su participación en los conciertos que detalla, celebrados en los años 2.009, 2.012 y 2.016, y que han sido organizados y/o colaborados por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de la anterior solicitud al Teniente de Alcalde de Cultura, D. Pedro José Martín Martín, para que informe sobre el particular.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

250117CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 04/2017, que comprende del número de operación 220160011085 al 220160011267, y que importa un total de treinta mil doscientos setenta y nueve euros (30.279,00 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 04/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	11/12





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



12

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Fecha y Hora	06/02/2017 10:32:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXEGLDZYAE5LXZC3V4NN5COEQ	Página	12/12

